



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 DIC 2023

VISTO:

El Oficio N° 085-2023-UNTRM-DGA/CEPRE, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Directora del Centro Preuniversitario de la UNTRM; el Informe N° 418-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 02 de noviembre de 2023, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo; y, el Oficio N° 5267-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.-Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 085-2023-UNTRM-DGA/CEPRE, de fecha 30 de octubre de 2023, la Directora del Centro Preuniversitario de la UNTRM, solicita al señor Rector, se realice los procedimientos necesarios para la contratación de docente por subvención económica para el ciclo de preparación Ciclo Presencial 2024-IA, periodo setiembre-diciembre 2023, para tal efecto remite el currículum del docente: Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa; Curso: Razonamiento Matemático; Horas: 104; Importe: S/ 2,600.00;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339 -2023-UNTRM/R

Que con Informe N° 418-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Oficio N° 085-2023-UNTRM-DGA/CEPRE, de acuerdo a la normativa y lo sustentado, ningún servidor público está habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el docente Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa, es docente ordinario asociado a tiempo completo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, y su contratación por subvención económica es *procedente* toda vez que la prestación de servicios como docente en el CEPRE 2024-IA, lo realiza en horario fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 1371-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 418-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para el referido docente;

Que con Oficio N° 4795-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el mencionado docente Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa;

Que mediante Informe N° 0555-2023-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 18 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica al docente por el dictado de curso al Ciclo 2024-IA en el Centro Preuniversitario de la UNTRM, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 075
Número del CCP	: 4123
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la universidad.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos. : 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

S/ 2 600.00

Que con Oficio N° 2170-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario de pago por subvención económica para el referido docente por el dictado de curso en el Ciclo Presencial 2024-IA en el CEPRE, de setiembre a diciembre de 2023, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que en ese sentido, con Oficio N° 5267-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica del docente Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa, por el importe total de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100), dando la *conformidad* respectiva para la emisión del acto resolutorio;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339 -2023-UNTRM/R

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que mediante Resolución Rectoral N° 337-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, desde el 04 al 07 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el docente ordinario **Lic. CARLOS DANIEL VELÁSQUEZ CORREA**, por el dictado del curso "Razonamiento matemático" en el Ciclo Presencial 2024-IA del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada de setiembre a diciembre de 2023, por el monto total de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.